

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4314964
Denominación del Título	Máster Universitario en Informática Móvil
Universidad solicitante	Universidad Pontificia de Salamanca

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] Apartado 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se adscribe el Título al ámbito de conocimiento Ingeniería Informática y de Sistemas y rama de conocimiento Ingeniería y Arquitectura.

[2] Apartado 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.

- a) Se traslada a la nueva estructura de la memoria el centro responsable y el número de plazas por centro.
- b) Se elimina la modalidad Presencial.

[3] Apartado 1.10 - Justificación del interés del título. Se actualiza la justificación.

[4] Apartado 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se incorporan los objetivos formativos.

[5] Apartado 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se incluye el perfil de egreso.

[6] Apartado 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje.

- a) Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021.
- b) Se modifican algunas competencias y se añaden algunas nuevas.

[7] Apartado 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.

- a) Se traslada a la nueva estructura de la memoria y se modifica la información contemplada en la memoria verificada relativa a los sistemas de información previa a la matriculación y los canales utilizados para su difusión.
- b) Se incluyen los conocimientos necesarios en el uso de las TIC y los equipos e infraestructuras necesarios para el seguimiento de la docencia.
- c) Se actualiza la información relativa a las vías y requisitos de acceso al Título reflejando que se sigue la normativa vigente de acceso y admisión del RD 822/2021, de 28 de septiembre. Se especifica la reserva de plazas por discapacidad.

[8] Apartado 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.

- a) Se actualiza la normativa de reconocimiento de créditos de Grado y Máster de la UPSA.
- b) Se especifica el número de créditos mínimo y máximo de créditos ECTS que se puede reconocer por Títulos Propios y por acreditación de experiencia laboral y profesional.

[9] Apartado 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se incluye la información relativa a los procedimientos para la organización de la movilidad.

[10] Apartado 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021 y se actualiza. Se actualiza del enlace la normativa de TFM.

[11] Apartado 4.2 - Actividades y metodologías docentes. Se actualizan la descripción de las actividades y metodologías docentes.

[12] Apartado 4.3 - Sistemas de evaluación. Se actualizan los sistemas de evaluación.

[13] Apartado 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia. Se traslada la información del profesorado a la nueva estructura de la memoria.

[14] Apartado 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Se actualizan los recursos materiales disponibles para la impartición del Máster. Se actualiza el procedimiento para la gestión de las prácticas externas.

[15] Apartado 7.1 - Cronograma de implantación.

- a) Se adapta el cronograma de implantación.
- b) Se subsana la solicitud indicando en la casilla inicial el año de inicio de impartición de la titulación en el momento de su verificación.

[16] Apartado 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Se actualiza el enlace al SGIC.

[17] Apartado 8.2 - Información pública. Se incluye información y se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura.

[18] Apartado 9.1 - Responsable del título. Se actualizan los datos del responsable del título.

[19] Apartado 9.2 - Representante legal. Se actualizan los datos del representante legal.

[20] Apartado 9.3 - Solicitante. Se actualizan los datos del solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

En Valladolid, a 8 de abril de 2025



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.